



MEJOR PARA TODOS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
MGC.NGM.55

DEC. ALC. SECC 1° N° 4350
LAS CONDES, 08 JUN 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 11302
LAS CONDES, 12 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 5.363 de fecha 29.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha junio de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9454
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		SEGUEL ARANGUA HECTOR OLEGARIO		2.940
2		GONZALEZ ESPINOZA FRESIA		2.590
3		BOISSET DIAZ CARMEN		2.940
4		OVIEDO REYES MARIA ADRIANA		6.132
5		KROHMER HEIM SILVIA BETTY		2.590
6		JEREZ LAGOS ERIKA AMELIA		6.591
7		BAHAMONDEZ CARDENAS LIDIA IRENE		2.590
8		CARVAJAL VILLALOBOS CECILIA FILOMENA		9.510
9		RODRIGUEZ MALUENDA MARIA EUGENIA		2.940
10		ROKOV CISTERNAS MILA SELMA		2.590
11		ARANGUIZ FERNANDEZ ROSA ELENA		2.940
12		BEIZA SALAZAR ANA LIDIA		2.590
13		SALAZAR TAPIA INDRID JOANNA DEL CA		10.503
14		CONTRERAS MUÑOZ EDUARDO		9.510
15		AVILA BURGOS ROBERTO RAUL		2.940
16		BURGOS GUARDIA JAVIERA ANDREA		9.510
17		MARTINEZ GONZALEZ MATIAS DUVAN		2.590
18		LAGARRIGUE SALFATE FLORENCIA LUZ		2.590
19		COTE PALOMINO DEYVID		9.510
20		HERRERA ASENJO PASCUALA MATILDA		2.590
				Total 96.686

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.º EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

